

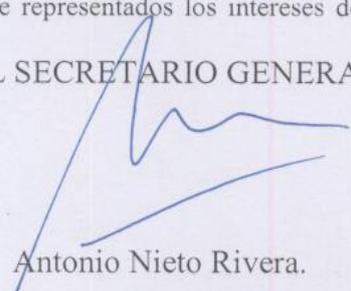
ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE
LOS “PROYECTOS DE DECRETO POR EL QUE SE AMPLIA EL AMBITO
TERRITORIAL DEL PARQUE NATURAL DE DOÑANA, SE DECLARA LA ZONA
ESPECIAL DE CONSERVACIÓN DOÑANA NORTE Y OESTE, Y SE APRUEBAN EL
PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL PLAN RECTOR DE
USO Y GESTIÓN DE ESPACIO NATURAL DOÑANA”, Y DE “ORDEN POR LA QUE SE
APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC DOÑANA NORTE Y OESTE”

En Sevilla, a 6 de Junio de 2014, el Secretario General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D. Antonio Nieto Rivera, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y el técnico del referido Departamento, D. José Antonio Garrido Gilabert, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

“INFORME SOBRE LOS PROYECTOS DE DECRETO POR EL QUE SE AMPLIA EL
AMBITO TERRITORIAL DEL PARQUE NATURAL DE DOÑANA, SE DECLARA LA ZONA
ESPECIAL DE CONSERVACIÓN DOÑANA NORTE Y OESTE, Y SE APRUEBAN EL PLAN DE
ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN
DE ESPACIO NATURAL DOÑANA, Y DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE
GESTIÓN DE LA ZEC DOÑANA NORTE Y OESTE

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto los borradores de proyectos de Decreto y Orden citados, y como quiera que los Ayuntamientos afectados por dicho Decreto y Orden conocerán los proyectos por imperativo de los artículos 21.2, 44 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se consideran debidamente representados los intereses de los Gobiernos Locales afectados”.

EL SECRETARIO GENERAL,


Antonio Nieto Rivera.